

- a) 20.000 pesetas dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo del Jurado.
 b) 30.000 pesetas antes del día 31 de julio de 1969.
 c) 50.000 pesetas a la terminación del trabajo realizado.

Décima. *Pérdida del Premio concedido.*—El Instituto de Estudios Fiscales, previo informe del Jurado, podrá suspender la entrega de los diferentes pagos parciales del premio y exigir del concursante la devolución de los ya recibidos si, a la vista de los trabajos realizados, estimase de justicia adoptar tal medida, habida cuenta de la manifiesta deficiencia de aquéllos.

La no presentación del trabajo, definitivamente terminado, en el plazo previsto en la base octava, autorizará asimismo al Instituto de Estudios Fiscales para reclamar todas las cantidades que hubiese anticipado.

Undécima. *Propiedad del trabajo.*—Pertenece a este autor. No obstante, el Instituto de Estudios Fiscales se reserva el derecho a editarlo, por una sola vez, dentro del plazo de dos años a contar desde su entrega y con un número ilimitado de ejemplares.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera. Tramo Massanet-La Junquera», y en el término municipal de Riudellots de la Selva (provincia de Gerona).

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 9 de octubre de 1968, del proyecto de trazado del tramo «Massanet-La Junquera», cumplimentada la información pública previa, con aprobación del expediente informativo, implícita la necesi-

dad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo establecido en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera. Tramo Massanet-La Junquera», y adjudicadas, en régimen de concesión, a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 165/1967; según lo dispuesto por el artículo segundo, B), del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de autopista de peaje se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 17 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—5.592-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Riudellots de la Selva

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m. ²	Fecha convocatoria			
				D.	M.	A.	Hora
1	Cecilio Granada Lazcano.—Mas Pla. Riudellots de la Selva	Rústica, cereal secano	94.240,96	28	10	1968	10
		Rústica, cereal riego					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, ejido					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, robledal					
		Rústica, camino					
		Rústica, robledal					
		Rústica, camino					
		Rústica, robledal					
		Rústica, matorral					
		Rústica, matorral					
		Rústica, matorral					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, matorral					
1-E-1	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.—Paseo de Gracia, 132. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	s/ 104 m. l.	28	10	1968	11
1-E-2	ENHER	Idem	s/ 89 m. l.	28	10	1968	11
1-T-3	Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.—Avenida de José Antonio, 28. Madrid	Servidumbre forzosa de paso de conducción telefónica	s/ 106 m. l.	28	10	1968	11.30
2	Agustín Llopert Prat.—Mas Pla. Riudellots de la Selva	Rústica, cereal secano	990,00	28	10	1968	12
3	Tomás Corís Axandri.—Aytó. Tossa de Mar	Rústica, cereal secano	1.497,15	28	10	1968	12.30
4	Agustín Gifré Boada.—Mas Castells. Riudellots de la Selva	Rústica, cereal secano	131,25	28	10	1968	12.30

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m. ²	Fecha convocatoria			
				D.	M.	A.	Hora
5	José María Seguer Canals.—Mas Hostal Nou. Riudellots de la Selva	Rústica, matorral	14.243,00	28	10	1968	12.30
		Rústica, pinar					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, desagüe					
		Rústica, cereal secano					
		Rústica, pastos					
		Rústica, camino					
5-E-1	ENHER	Servidumbre forzosa y paso de conducción eléctrica					
5-E-2	F. E. C. S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Idem	s/ 97 m. l.	28	10	1968	13
5-E-3	F. E. C. S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Idem	s/ 60 m. l.	28	10	1968	13
6	Cecilio Granada Lazcano.—Mas Pla. Riudellots de la Selva	Rústica, pastos	154.142,50	28	10	1968	10
		Rústica, camino					
		Rústica, pinar					
		Rústica, pastos					
		Rústica, pinar					
		Rústica, robledal					
		Rústica, robledal					
		Rústica, robledal					
		Rústica, matorral					
		Rústica, pinar					
		Rústica, robledal					
		Rústica, matorral					
		Rústica, camino					
		Rústica, robledal					
		Rústica, robledal					
		Rústica, pastos					
		Rústica, matorral					
		Rústica, matorral					
		Rústica, robledal					
		Rústica, robledal					
6-E-1	ENHER	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	s/ 232 m. l.	28	10	1968	11
6-E-2	F. E. C. S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Idem	s/ 273 m. l.	28	10	1968	13
6-E-3	F. E. C. S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Idem	s/ 54 m. l.	28	10	1968	13
7	Angel Pla Rabasseda.—Rector Nou. Aiguaviva	Rústica, pinar	6.852,00	28	10	1968	13.30
		Rústica, pinar					
		Rústica, camino					
7-E-1	F. E. C. S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	s/ 154 m. l.	28	10	1968	13
8	Narciso Riera Serrat.—Mas General. Aiguaviva	Rústica, cereal secano	15.341,00	28	10	1968	13.30
		Rústica, robledal					
		Rústica, cereal secano					
8-E-1	F. E. C. S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	s/ 60 m. l.	28	10	1968	13
8-E-2	F. E. C. S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Idem	s/ 58 m. l.	28	10	1968	13

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuesta y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Dos unidades de niños, dos de niñas y tres de párvulos y una dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Albufera, que con la Graduada «Virgen del Rosario» (tres unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos); la Graduada «XXV Años de Paz» (tres unidades de niños y tres de niñas) y una unidad de párvulos independiente, constituirán el Colegio Nacional «Virgen del Rosario», con dirección sin curso y 21 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y cinco de párvulos).

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos del casco del Ayuntamiento de Callosa de Segura, trasladándose a locales facilitados la unidad de niños y la de niñas «Barrio de la Cruz» y unidad de niñas «Barrio Lucas», que con la Gra-